

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-001-2018-00002-01	AMARIS CARVAJAL DE MILLAN	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 25 de julio de 2023, resolvió DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado, desde el acto que admitió el recurso de casación formulado por el apoderado de la demandante, en contra de la sentencia No. 049, proferida por esta Sala Laboral del 7 de diciembre de 2021. SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia realizada el día 12 de junio de 2021 inclusive, advirtiéndose que mantendrá vigencia las pruebas practicadas entre quienes tuvieron la posibilidad de controvertirlas. Para corregir la actuación viciada, el juez de instancia integrará el contradictorio con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. igualmente consensuó plena validez la notificación realizada a la entidad demandada respecto de las pretensiones elevadas. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.	526	1/12/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-520-31-05-002-2019-00248-01	JESUS DAVID RAMOS VERNAZA	PGI COLOMBIA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la apoderada judicial del demandante JESUS DAVID RAMOS VERNAZA, contra la sentencia No. 149 proferida el 26 de septiembre de 2023, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFIQUESE por estado a las partes.	527	1/12/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
3	76-520-31-05-001-2015-00533-01	JUAN PABLO PATIÑO NICHOLS	CONSORCIO INPROLAT Y OTROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto interlocutorio No. 439 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidos (2022) ..	528	1/12/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
4	76-001-31-05-001-2017-00551-01	NELCY MABEL RIZO PATIÑO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM – LIQUIDADO.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	No se reconocerá personería, en su lugar, se requerirá a la Doctora Vanessa Faramita García Jaramillo, en calidad de representante legal de la firma DISTRA EMPRESARIAL SAS para que en el término perentorio de días (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva firma legal.	359	4/12/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
5	76-834-31-05-002-2019-00020-01	ALBEIRO MARIN AGUIRRE	INGENIO CARMELITA S. A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO. REQUERR a la oficina de Soporte Grabaciones Rama Judicial, soportegrabaciones@desj.ramajudicial.gov.co con el objeto de que se sirvan brindar respuesta de fondo frente a la facultad de recuperación de la grabación referida en este asunto, concédase para el efecto un término perentorio de tres (03) días. Surtase la anterior actuación por secretaría.	360	4/12/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

Consulte los estados de la Sala Laboral de esta Corporación desde este esqui.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 05 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524-2375525  
Correo electrónico: sstlabugga@cerndj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaría